



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 686 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 9 de Noviembre 2017

VISTO:

El Informe N° 152-2017-MPH-A/12. de fecha 08 de noviembre de 2017, proveniente de Gerencia Municipal sobre aprobación del Programa de Trabajo para el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que, con fecha 16 de abril de 2006, se publica la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, cuyo ámbito de aplicación y obligatoriedad se extiende a todas las Entidades a que se refiere el Artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de República, el que establece la obligatoriedad en las entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno;

Que, en el marco de estas Disposiciones y otras emanadas por la Contraloría General de la República, la Municipalidad Provincial de Huamanga, con fecha 23 de junio de 2016 ha aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 428-2016-MPH/A, el "Reglamento de Funcionamiento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga";

Que, con fecha 13 de mayo de 2016, se publica la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; Asimismo el 20 de enero de 2017 se publicó la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en cuyos documentos enmarca nuevas precisiones y disposiciones en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno y de la conformación del Comité de Control Interno y su funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2017-MPH/A del 27 de marzo de 2017 se reconfirmó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el Comité de Control Interno con Acta N° 09 - Octava Sesión Ordinaria, de fecha 08 de noviembre de 2017, aprobó el Programa de Trabajo para el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga, asimismo se acordó elevar el Programa al titular de la Entidad para su aprobación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, el Programa de Trabajo para el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se tiene como principal objetivo que establece el cronograma de trabajo para la identificación de brechas del Sistema de Control Interno, así como los responsables de la ejecución de cada actividad;

Que, en ese sentido la Contraloría General de la República para el presente año diseñó un Anexo N° 08: Modelo de Programa de Trabajo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Trabajo para el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga", en el marco de las Disposiciones de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016- CG/GPROD, y la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en aras de mejorar la funcionalidad y el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Implementación del Sistema de Control Interno a cargo del CCI

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

